

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:***

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por los esposos Sres Nelso Hugo ROSSI y Margarita Teresa FRANCO de ROSSI, en los términos del Art.14 de la Ordenanza N° 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno formada por los siguientes lotes con lo edificado, clavado y plantado que son partes de los designados con las letras "A" y "H" de la MANZANA VEINTICUATRO, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, los que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión practicado por el agrimensor Héctor Moretto, inscripto en el Protocolo de Planos al N° 56245 y en el Protocolo de Planillas, al N° 81728, se describen así: LOTE NUMERO OCHO: Que mide: 12m.50cm. de frente al pasillo común, por 20m. de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con el lote siete; al Sud-Oeste, con el lote nueve que se describe a continuación; al Nor-Oeste, con el sitio C., de Presentación Ríos de Lencinas, o sus sucesores, hoy Sociedad Española, y al Sud-Este, con el Pasillo Común.- Y EL LOTE NUMERO NUEVE: Que mide: 12m.50cm., de frente al Sud-Este, que dá a un Pasillo Común, por 20m. de fondo o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con el sitio ocho antes descripto; al Nor-Oeste, con el sitio G, de Presentación Ríos de Lencinas, o sus sucesores, hoy Sociedad Española y al Sud-Este con el pasillo común, y al Sud-Oeste, con parte del sitio F, de María Delia Arguello de Pina, o sus sucesores, hoy Arturo Cresta y Alcides Miguel Carranza.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los Beneficiario(s) esposos Sr(es). Marcela Alejandra ROSSI de DURANDO y Andres Luis DURANDO, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumida(s) por el/los Beneficiario(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de la ciudad de LAS VARILLAS, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 12 de Noviembre de 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 37/00

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°CON FECHA:...../...../2000.-